



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(107)

26/08/2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *“Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil”*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20184600000152 de 02/01/2018, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, remitió la documentación de las señoras **GABY SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.138.841 y **DEYFAN SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.134.648, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL SILENCIO**", a favor del predio denominado "El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.378-48354, que cuenta con una extensión superficial de cincuenta y una hectáreas con dos mil metros cuadrados (51ha 2000m²), ubicado en la vereda Los Chorros, del municipio de Palmira, departamento del Valle, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira el 15 de diciembre de 2017, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 13 de agosto de 2021, donde no se evidencian anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.051 del 19 de febrero de 2018, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL SILENCIO**" a favor del predio denominado "El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.378-48354, elevado por las señoras **GABY SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.138.841 y **DEYFAN SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.134.648, actuando en calidad de propietarias del predio.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 20 de febrero de 2018 a las señoras **GABY SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.138.841 y **DEYFAN SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.134.6481, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, el 20 de marzo de 2018 y desfijado el 5 de abril de 2018, remitido mediante oficio con radicado No. 20184600038402 del 30 de abril de 2018 y en la Alcaldía Municipal de Palmira, fijado el 16 de diciembre de 2020 y desfijado el 30 de diciembre de 2020, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20214600000102 del 05 de enero de 2021, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio denominado "El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.378-48354 y emitió Concepto Técnico No. **20212300000946** del 16 de junio de 2021, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. Ubicación

Acorde con lo señalado por CVC: "(...) El predio "El Silencio", se encuentra ubicado en el flanco Occidental de la Cordillera Central en el corregimiento de Toche, municipio de Palmira en zona rural. Se encuentra entre 2.900 a 3.150 msnm en el área de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, en la subcuenca del río Toche, sector conocido como la Nevera (...)"

1.2. Linderos

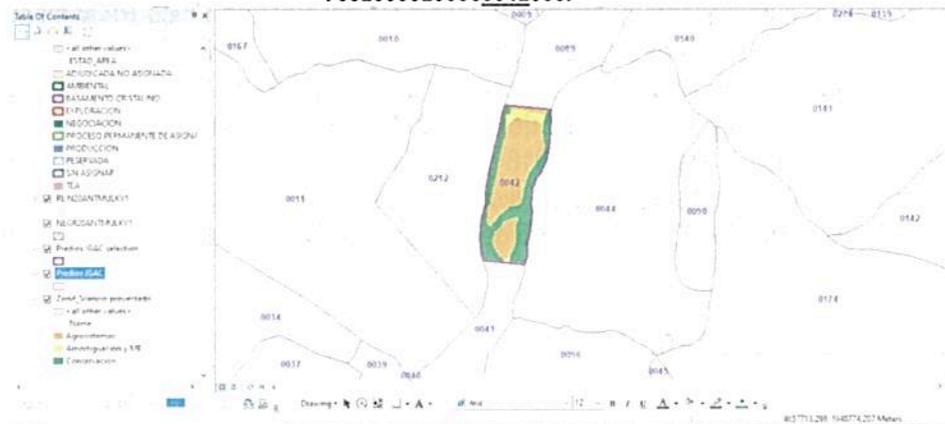
De acuerdo con la CVC: "...NORTE: Con vía carretable que comunica al predio con los predios colindantes; SUR: Con mejoras de Daniel Ponce y quebrada denominada La Traviata; ORIENTE: Con predio de José Morales; y OCCIDENTE: Con la quebrada El Silencio..."

*Las demás especificaciones relacionadas se encuentran plasmadas en la Escritura Pública No. 1093 del 24/04/2009 de la Notaría Tercera del Circulo de Palmira. Adicionalmente, de acuerdo con Certificado de Tradición y Libertad No. 378-48354, el predio "El Silencio" se encuentra identificado con código catastral No. 7652000020006**0042000**, de manera que al hacer la respectiva verificación de la información cartográfica producto de la visita técnica realizada al predio por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se corroboró que ésta es coincidente con la información catastral oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Figura 1).*

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Figura 1. Ubicación del predio "El Silencio" de acuerdo con la capa predial del ICAG, código catastral No. 76520000200060042000.



Fuente. Radicado No. 20184600032332 del 16/04/2018.

1.3. Área

De acuerdo con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-48354 el predio "El Silencio" cuenta con una extensión superficial igual a 51,2000 ha, no obstante, de acuerdo con la información cartográfica producto de la visita técnica, así como de la verificación realizada desde PNNC Nivel Central considerando las nuevas disposiciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entidad que expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, fue necesario migrar la información cartográfica obtenida en campo para recalculer el área de registro del predio "El Silencio" bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12". Como resultado de la revisión de la información anterior, el área a registrar es un área igual a 45,0657 hectáreas, área correspondiente al área del predio según la capa catastral del IGAC.

Tabla 1. Identificación del predio objeto de registro como RNSC.

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
El Silencio	378-48354	51,2000 ha	45,0657 ha

Fuente: Radicado No. 201570300000152 del 02/01/2018. Radicado No. 20184600032332 del 16/04/2018.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Acorde con la información suministrada por CVC, a continuación, se mencionan las características fundamentales del predio en evaluación:

"(...) Bosque frío muy húmedo en montaña fluvio - gravitacional – BOFMHMH. Este ecosistema constituye el 100% del predio. Se ubica sobre el geoforma MHfv1 entre los 2.900 y los 3.150 msnm, con una temperatura media entre 12 y 18 °C y una precipitación estimada entre 1.700 y 3.700 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal. Presenta un relieve de montaña moderadamente quebrado a fuertemente escarpado, con pendientes mayores al 12 % (CVC-FUNAGUA 2010). La vegetación de este ecosistema está representada por especies de yarumo (*Cecropia* sp.), roble (*Quercus humboldtii*), cedro (*Cedrela odorata*), sietecueros (*Tibouchina lepidota*), cedrillo (*Ochroterena colombiana*), carate (*Vismia torrentosa*), olivo (*Mollinea* sp.), laurel (*Ocotea* sp.), cascarillo, canelo, aliso (*Alnus acuminata*), borrachero (*Brugmansia arborea*), tabaquillo (*Mocrocarpeo microphylla*) y salvia (*Eupatorium inulaefolium*) (...)"

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

La CVC en su Informe Técnico cita: "(...) En total, en toda el área de estudio se registró 78 especies de plantas, pertenecientes a 70 géneros, 46 familias botánicas de las cuales 37 (47.4%) especies son arbóreas, 17 (21.7%) arbustivas, 21 (26.9%) arvenses y 3 (3.8%) trepadoras (...)"

"(...) Se registran nueve (9) especies de plantas con algún grado de amenaza (...) en su mayoría son hierbas que habitan dentro de los bosques en buen estado de conservación. Hasta el momento, no

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

existe una amenaza que as puedan perjudicar en su hábitat natural (...).

Imagen 1: RNSC 003-18 "EL SILENCIO".



Fuente: Radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 Informe visita técnica CVC.

Tabla No. 2: Especies de flora con algún grado de amenaza registrada en el predio El Silencio, Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

ESPECIE	FAMILIA	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	COBERTURA VEGETAL	IAvH	RES. 1912 DE 2017
<i>Guzmania squarrosa</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Puya trianae</i>	Bromeliaceae	Hierba	puya	Páramo	LC	
<i>Racinaea tetrantha</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche	Bosque Altoandino	LC	
<i>Tillandsia clavigera</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Tillandsia compacta</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche	Bosque Altoandino	LC	
<i>Tillandsia complanata</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Vriesea tequendamae</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche	Páramo	LC	
<i>Passiflora gracillima</i>	Passifloraceae	Trepadora	Curubo de monte	Bosque Altoandino	LC	
<i>Podocarpus oleifolius</i>	Podocarpaceae	Arbol	Pino colombiano	Bosque Altoandino	VU	VU

Fuente: Radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 Informe visita técnica CVC.

FAUNA

De acuerdo con la CVC "(...) Avifauna: En total se registraron 51 especies diferentes de aves repartidas en 10 órdenes, 24 familias y 43 géneros (...)"

Tabla No. 3: Especies de aves con algún grado de amenaza registradas en el predio (LC: riesgo menor, VU: vulnerable, NT: casi amenazada).

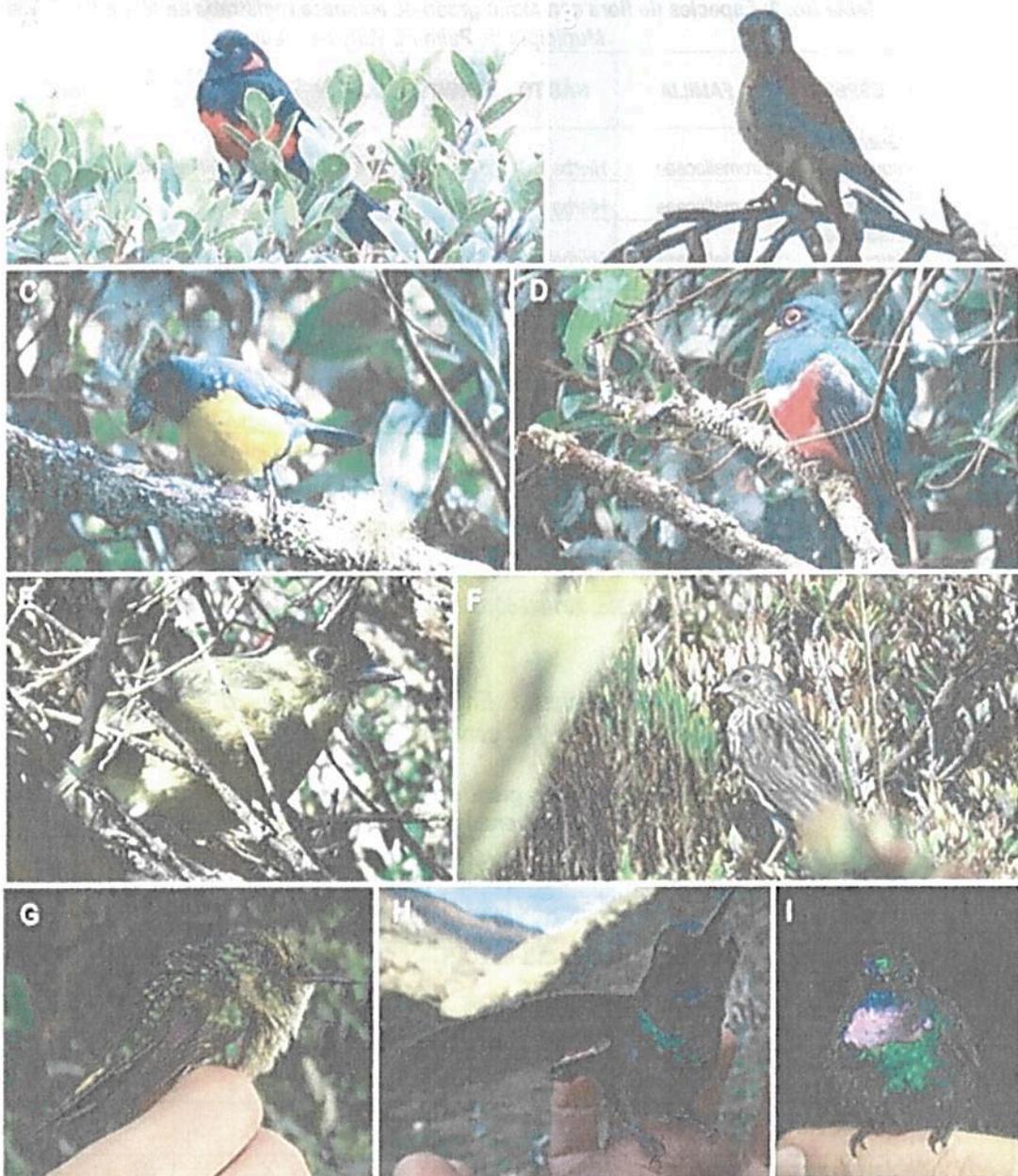
ORDEN	TAXONOMÍA			ESTADO DE AMENAZA						
	FAMILIA	ESPECIE + ENDEMISMO	IUCN	LBRO ROJO 2002	LBRO ROJO 2014	CITES II	RES 1912 2017	CVC 2007	NUCLEO 1	NUCLEO 2
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Nothocercus julius</i> CE	LC					S1-S1S2	X	X
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope montagnii</i>	LC					S1-S1S2	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Heliangelus exortis</i> CE	LC			X			X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Opisthoprora eurypera</i>	LC			X				X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Metallura tyrianthina</i>	LC			X		S2-S2S3	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis mosquera</i> CE	LC			X			X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Aglaeactis</i>	LC			X			X	

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

		cupripennis								
Apodiformes	Trochilidae	Coeligena torquata	LC			X			X	X
Apodiformes	Trochilidae	Coeligena lutetiae El	LC			X				X
Paciformes	Ramphastidae	Andigena hypoglauca	NT	VU	VU		VU	S1-S1S2	X	X
Falconiformes	Falconidae	Caracara cheriway	LC			X			X	X
Falconiformes	Falconidae	Falco sparverius	LC			X			x	x
Psittaciforme	Psitacidae	Leptosittaca branickii	VU	VU	VU	X	VU	S1-S1S2	X	

Fuente: Radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 Informe visita técnica CVC.

Imagen 2. Registro fotográfico de campo CVC: A: Anisognathus igniventris; B: Falco sparverius; C: Buthraupis montana; D: Trogon personatus; E: Grallaria quitensis; F: Phrygilus unicolor; G: Opisthoprora euryptera; H-I: Heliangellus exortis.



Fuente: CVC radicado No. 20194600039902 del 17/05/19

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Mastofauna

"(...) En total se registraron seis especies de mamíferos (...) Las especies registradas se reparten en cuatro órdenes, cinco familias y seis géneros. La abundancia de mamíferos fue baja, con solo cinco capturas de murciélagos, dos registros visuales de ardilla y los restantes fueron registros de rastros (...)"

*De acuerdo con las especies anteriormente reportadas por la CVC se encuentra la especie *Leopardus tigrinus* como vulnerable (VU) de acuerdo con UICN, vulnerable (VU) de acuerdo con la Resolución 1912 de 2007, reportada en CITES I y, vulnerable de acuerdo con el libro rojo se especies amenazadas. (Convenio No. 113 de 2016, equipo técnico fundación ambiente Colombia-informe de visita técnica radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 Informe visita técnica CVC).*

Herpetofauna

*En este aspecto la CVC menciona: "(...) se registraron tres especies de anfibios: *Pristimantis simoterus*, *Pristimantis cf. Peracticus* y *Pristimantis buckleyi* (...)"*

2.2. HIDROLOGÍA

Destacando lo citado en Informe Técnico de CVC: "(...) El predio El Silencio exhibe en su entorno buena oferta hídrica destacándose como principales corrientes superficiales la quebrada El Silencio conocida también como La Trucha y sus afluentes, cuando sus aguas confluyen con la quebrada Los Chorros, toma el nombre de esta última quebrada (Los Chorros) y finalmente esta quebrada tributa sus aguas al río Toche a una altura de 1.950 msnm.

El predio se abastece de agua de una quebrada que lo atraviesa constituyéndose en la principal fuente hídrica de consumo doméstico (...) La Quebrada Los Chorros nace a una altura de 3.800 msnm en el PNN Las Hermosas y tributa al río Toche aproximadamente a los 1.800 msnm, pertenece a la subcuenca del río Toche. Esta microcuenca sufre presión por la tala de sus bosques generando un impacto sobre los caudales hídricos de la cuenca. En el nacimiento se encuentran zonas con vegetación típica de páramo, tramos pequeños de bosque natural a lo largo de sus márgenes y en su desembocadura se encuentra la cobertura de pastos, que no respeta su zona protectora (...)"

2.3. CLIMATOLOGÍA

Acorde con la CVC: "(...) El predio El Silencio se ubica en zona tórrida, entre los 2.900 y 3.600 msnm Aproximadamente el 70% de su área se extiende sobre el piso térmico muy frío y el 30% restante en el frío, con temperaturas promedios de 6 a 16°C, 12°C y 18°C bajo condiciones muy húmedas. El área por estar ubicada en zona tropical de bajas latitudes, al norte del Ecuador, presenta un régimen climático bimodal, debido a la influencia que ejerce el movimiento de la zona de Confluencia Intertropical (ZITC), la cual es responsable de la ocurrencia a lo largo del año de dos periodos húmedos y dos secos (...)"

Las bajas temperaturas presentes en el predio, aunado a la ocurrencia periódica de vientos fuertes con un efecto desecante en la vegetación, una baja presión atmosférica y en consecuencia alta radiación ultra-violeta y bajas concentraciones de oxígeno y Co₂, constituyen limitantes climáticas en la realización de actividades agropecuarias, en una zona de vocación forestal protectora (AFPT) principalmente (...)"

2.4. PENDIENTES

Acorde con lo mencionado por CVC en su informe técnico: "(...) Las Pendientes en El Silencio son variables; presenta pendientes fuertes que limitan el uso del suelo tanto para actividades agrícolas como ganaderas, además por su origen geológico de rocas de metamórficas (Complejo Cajamarca – Pcz) altamente meteorizadas afectadas por el activo fallamiento regional, es un área de suelos inestables con alta predisposición a procesos erosivos (...)"

2.5. GEOLOGÍA

Acorde con la CVC: "(...) La formación geológica predominante en El Silencio corresponde principalmente a rocas metamórficas pertenecientes al Complejo Cajamarca (Pzc), presente en el



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Páramo de las Hermosas, Vertiente occidental del río Amaime, La Tigrera, río Coronado, La Nevera y parte Media y Alta del río Nima (CVC –UNIVALLE; 2013: 83). También hacia el sector del predio el Silencio afloran unidades geológicas de Bolo Azul (Pzba) pertenecientes a rocas metamórficas del complejo Arquía. La formación litológica de Bolo Azul consta de metagabros, dioritas, pegmatitas hornbléndicas, neises hornbléndicos anfibolitas que afloran al oriente de la falla de San Jerónimo, formando una franja bien definida. (CVC -UNIVALLE; 2013: 83).

El Complejo Cajamarca (...) está conformado por esquistos con dominancia de esquistos verdes, cuarcitas esporádicamente asociadas a esquistos verdes y en menor proporción mármoles, asociados a esquistos calcáreos. La composición mineral de estas rocas es poco variable y domina la calcita, clorita y pirita como mineral accesorio (Echeverri; 2009: 10) (...).

2.6. GEOMORFOLOGÍA

En este aspecto, el informe producto de la visita técnica menciona: "(...) En el predio El Silencio se observan dos geoformas, sobresaliendo por su extensión el relieve de Filas-vigas de montaña sobre, rocas metamórficas de bajo grado, con mantos de cenizas volcánicas (MHfv2). Esta geoforma de origen fluvio gravitacional además de su relieve montañoso: se caracteriza por ser abrupta y muy disectada con morfología variable, la cual se extiende desde las colinas del piedemonte hasta las estribaciones más altas, presentándose como montañas intermedias y altas con vertientes largas y pendientes fuertemente quebradas, formando cañones en V estrechos que colindan con la zona del páramo de relieve montañoso fluvio-glacial (MGca). La otra unidad geomorfológica de origen denudacional o erosional presente en las partes más altas del predio en el ecosistema de páramo es la correspondiente a Filas-vigas de montaña— con depósitos fluvio-glaciares y mantos de cenizas volcánicas, sobre rocas metamórficas de bajo grado y/o volcánicas máficas (MGfv) (...).

2.7. SUELOS

Acorde con CVC: "(...) Los suelos presentes de acuerdo con su estructura y composición corresponden al orden andisol. Estos suelos se encuentran-localizados en el paisaje de montaña de los pisos térmicos extremadamente frío, muy frío, frío medio, con provincias de humedad muy, húmeda o húmeda. Se han originado a partir de la intemperización de cenizas volcánicas. Entre los Andisoles de clima frío la unidad taxonómica denominada MLCf2 perteneciente a la Asociación Typic Fulvudands — Typic Udorthents, es la /predominante en El Silencio (...)

Hacia la parte mal alta del predio El Silencio predominan los suelos de clima muy, frío muy húmedo MGAf1 de la Inasociación Typic Hapludands, Lithic Udorthents-o Afloramientos Rocosas localizados entre 3.000 y 3.600 msnm, con temperaturas menores a 12°C; alta nubosidad, fuertes vientos y poca exposición solar.

Estos suelos son de reacción muy fuerte a fuertemente ácida con alto contenido de carbón orgánico y capacidad de intercambio catiónico. Presentan bajos niveles de bases totales y altos contenidos de fosforo y potasio en la parte superior. Se consideran de moderada fertilidad (IGAC – CVC. 2004). Los factores limitantes de estos suelos son: las bajas temperaturas, fuertes pendientes de 50 – 75%, (MGAf1), afloramientos rocosos, en la superficie y todo el perfil, y la alta saturación de aluminio; en consecuencia, son tierras sin aptitud agropecuaria o forestal y corresponden a unidades de manejo especial por encontrarse en ecosistemas estratégicos como el páramo (...).

"(...) Cobertura y uso actual del suelo

En el predio El Silencio predominan tres (3) tipos de coberturas:

Bosque mixto denso alto, de tierra firme (BNDALT): Esta cobertura compuesta de especies arbóreas nativas de gran valor comercial y ecológico se encuentra en diferentes estados de sucesión natural exhibiendo buen estado de conservación y constituyendo el hábitat natural de un sin número de aves y mamíferos propios de esta zona. El bosque mixto además de ser un espacio natural estratégico para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos a nivel local, departamental y nacional cumple una importante función protectora del área.

Arbustal y matorral denso alto de tierra firme (ABDALT): Localizado en el ecosistema de Bosque frío

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

muy húmedo en el predio El Silencio.

*Pasto cultivado: La especie forrajera predominante es el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), el cual además de su buena palatabilidad se caracteriza por su excelente adaptación a las condiciones del Orobionia Medio de los Andes (BOSMHMH). Generalmente se establece solo y en ocasiones en asociación con el pasto azul (*Dactylis glomerata*) y algunas leguminosas como el trébol rojo (*Trifolium pratense*) y blanco (*T. repens*).*

"... Uso Potencial del Suelo

El predio es de vocación forestal protectora AFPT1 con diferentes grados de restricción especialmente por las pendientes quebradas a muy escarpadas. Estas tierras por sus condiciones ecológicas exigen una cobertura boscosa o similar permanente, por ser áreas muy susceptibles a la degradación; no obstante, en El Silencio se encuentran zonas de pendientes fuertemente quebradas (25 — 50 %) donde se puede llevar a cabo actividades productivas sostenibles mediante la implementación de sistemas silvopastoriles o multiestrato bajo prácticas de manejo que no alteren el régimen hidrológico de las cuencas y la conservación de los suelos ...".

"... Erosión

El predio debido a sus condiciones geológicas, geomorfológicas, y biofísicas exhibe grados de erosión moderada y severa en su territorio respectivamente, presentando erosión natural en algunas de sus áreas. ...".

2.8. SISTEMAS PRODUCTIVOS

*Al respecto, en el informe técnico se cita lo siguiente: "(...) Sistema producción pecuario: En el predio se practica una ganadería de baja diversificación en el uso del suelo, baja generación de empleo y de bajos rendimientos. La especie forrajera predominante es el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) que se establece solo o en ocasiones en asociación con el pasto azul (*Dactylis glomerata*) y algunas leguminosas como el trébol rojo (*Trifolium pratense*) y blanco (*T. repens*). Actualmente en el predio sobresale la raza Ayrshire de alto rendimiento y exigencia nutricional que ha mostrado buena adaptación a las condiciones climáticas de la zona. Los animales se manejan en potreros en un sistema de pastoreo rotacional (...)"*

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la CVC, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC 003-18 "EL SILENCIO":

3.1. Objetivo General

"(...) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano del Predio El Silencio, ubicado en el corregimiento de Toche, en el municipio de Palmira.

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica en el municipio de Palmira (Corregimientos Toche y Tenjo) (...)"

3.2. Objetivos específicos

"(...) Aportar al mantenimiento de la estructura ecológica principal en las cuencas media y Alta de los ríos Amaime y Nima, a través de la declaratoria de un área protegida de carácter privado y la construcción de un plan de manejo.

Preservar muestras representativas de las coberturas naturales propias del Orobionia Medio de los Andes, mantener las coberturas de los bosques naturales ribereños en las zonas de nacimientos, áreas de captación y recarga de acuíferos, drenajes naturales y páramo.

Restaurar la cobertura vegetal en las franjas protectoras de las cursos/de agua presentes en las quebradas que nacen en el complejo Páramo de las Hermosas.

↳

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Preservar, restaurar, recuperar y rehabilitar áreas de Frailejones que han sido deterioradas por ganadería extensiva, quema y procesos productivos de alto impacto.

Conservar las especies de flora amenazada y endémica como algunas especies de orquídeas; bromelias y especies maderables, entre otras.

*Conservar las especies de fauna amenazada o con prioridad de conservación, como *Pristimantis simoteriscus*, *Mazama rufina*, *Hapalopsittacca fuertesi*, *Andigena hypoglauca*, entre otras.*

Fomentar la reconversión de sistemas productivos en el área de influencia del complejo páramo las hermosas.

Proveer espacios para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que permitan obtener conocimientos sobre los valores naturales del área y realizar un mejor manejo de la misma.

Fortalecer las condiciones para que el conocimiento local campesino permanezca entorno al complejo del Páramo las hermosas.

Fortalecer y fomentar estrategias de investigación tales como la implementación de parcelas de monitoreo y seguimiento a la restauración ecológica y la efectividad de las herramientas de manejo del paisaje centradas en aislamientos dentro del predio El Silencio (...).

3.3. Objetos de conservación:

De acuerdo con el informe de visita técnica enviado por parte de la CVC se plantean los siguientes objetos de conservación para la RNSC 003-18 EL SILENCIO:

(...)

- Mosaico de parches de vegetación que conforma la cobertura del ecosistema páramo y bosque alto andino.*
- Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.*
- Red hídrica de la RNSC (...).*

4. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC EL SILENCIO

Teniendo como base la información técnica y cartográfica producto de la visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; así mismo, atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC con la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se migró la información cartográfica bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12", por lo cual se establece la zonificación para un total de 45,0657 ha del predio denominado "El Silencio" identificado con FMI No. 378-48354 y código catastral No. 76520000200060042000. (Tabla 4 y Figura 1)

Tabla 4: Zonificación RNSC "El Silencio".

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	18,7844	41,68
Zona de Amortiguación y manejo Especial	2,0313	4,51
Zona de Agrosistemas	24,2500	53,81
TOTAL	45,0657 ha	100 %

Fuente: Archivo shape remitido mediante radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 visita técnica CVC, verificado y ajustado por PNN Nivel Central.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: *Esta zona corresponde a 18,7844 ha es decir 41,68% del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) El área de estudio contiene ecosistemas importantes que justifican su estudio para la conservación y manejo especial; por lo tanto, es importante generar estrategias de conservación que permita la protección de estas áreas. Esta zona estará conformada por (...) bosque perteneciente al ecosistema Bosque frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOFMHHM), perteneciente al Orobioma Medio de los Andes, logrando proteger los nutrientes químicos y una concentración de materia orgánica baja y una alta*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

biodiversidad. El predio posee drenajes superficiales (Quebrada El Silencio o La Trucha y Los Chorros entre otros) que son linderos del predio y afluentes del Río Toche (...)"

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde a 2,0313 ha es decir 4,51 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación (...) con el fin de mantener una franja de 5 metros alrededor de su perímetro, las cuales tendrán como propósito la amortiguación de las áreas con ganado, la extracción de madera para usos domésticos, entre otros como el impedimento del tránsito de la fauna silvestre en los potreros disminuyendo su exposición para actividades de caza, entre otros que benefician el ecosistema protegido y las actividades productivas existentes (...)"

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde a 24,2500 ha es decir 53,81 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) El predio (...) mantendrá la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción o/y sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los ecosistemas integrados al bosque (...)"

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
3. *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
4. *Educación Ambiental.*
5. *Recreación y Ecoturismo.*
6. *Investigación básica y aplicada.*
7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
9. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

De acuerdo con la CVC, los principales Servicios Ambientales y Sociales prestados por la futura RNSC "EL SILENCIO" son:

"(...) Bienes Servicios Ambientales

El predio El Silencio localizado en el bosque muy frío muy húmedo, presenta algunas áreas de vocación agropecuaria importantes en la provisión de alimento como la leche, siempre y cuando su uso y manejo se establezca dentro de límites ecológicos. Estos predios localizados en ecosistema de importancia estratégica actualmente conservan buena extensión de coberturas naturales que además de contribuir con la protección de la subcuenca del río Toche perteneciente a la cuenca del río Amaime, presta importantes servicios ecosistémicos como:

- *Mantenimiento de la biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies flora y*

¹ Aunque el uso "Habitación Permanente" fue incluido por los propietarios del predio en el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, no se incluye dado que de acuerdo con la información enviada por la CVC producto de la visita técnica no se evidenciaron construcciones, viviendas o vías que representen este uso al interior de la RNSC.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

fauna, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología.

El área de bosque presente en el predio hace parte del cordón boscoso que sirve de conector entre el Orobioma medio de los andes y el Orobioma altoandino favoreciendo el desplazamiento de diversidad de especies de aves y pequeños mamíferos.

- *Regulador de los ciclos hidrológicos, protegiendo las fuentes de agua, garantizando su abastecimiento en cantidad y calidad. Interceptor de neblina y regulador de la evaporación y la precipitación.*

El predio contribuye a la conservación de la quebrada El silencio, Los Chorros y varios nacimientos afluentes del río Toche que finalmente va a desembocar al río Amaime, el cual representa una de las fuentes de agua más importantes de la comunidad en la zona productora abasteciendo a predios ganaderos y fincas de producción agrícola en la parte baja y en la zona de consumo del municipio de El Cerrito provee agua tanto para el consumo humano como agrícola, pecuario e hidroeléctrico.

- *Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico, lo cual contribuye al control del calentamiento global, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero.*
- *La reserva El Silencio (...) contribuye a la protección del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de remoción en masa, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas y fragilidad geológica y geomorfológica.*
- *El predio El Silencio por su ubicación estratégica en lo alto y a borde de carretera ofrece una belleza paisajística que sirve de fuente de inspiración y recreación pasiva, de gran potencial para los proyectos de turismo de naturaleza.*

(...) Servicios Sociales Prestados

Entre los principales servicios sociales que ofrece la futura reserva se tiene:

El bosque existente (...) en el predio gracias a los servicios ecosistémicos que provee contribuye con la protección y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que se localizan en su cercanía, previniendo amenazas naturales como deslizamientos, etc., gracias a su función protectora del suelo y regulación del recurso hídrico. El bosque provee bienes y servicios ambientales a partir del aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, además de contribuir al fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades campesinas frente a los impactos del cambio climático.

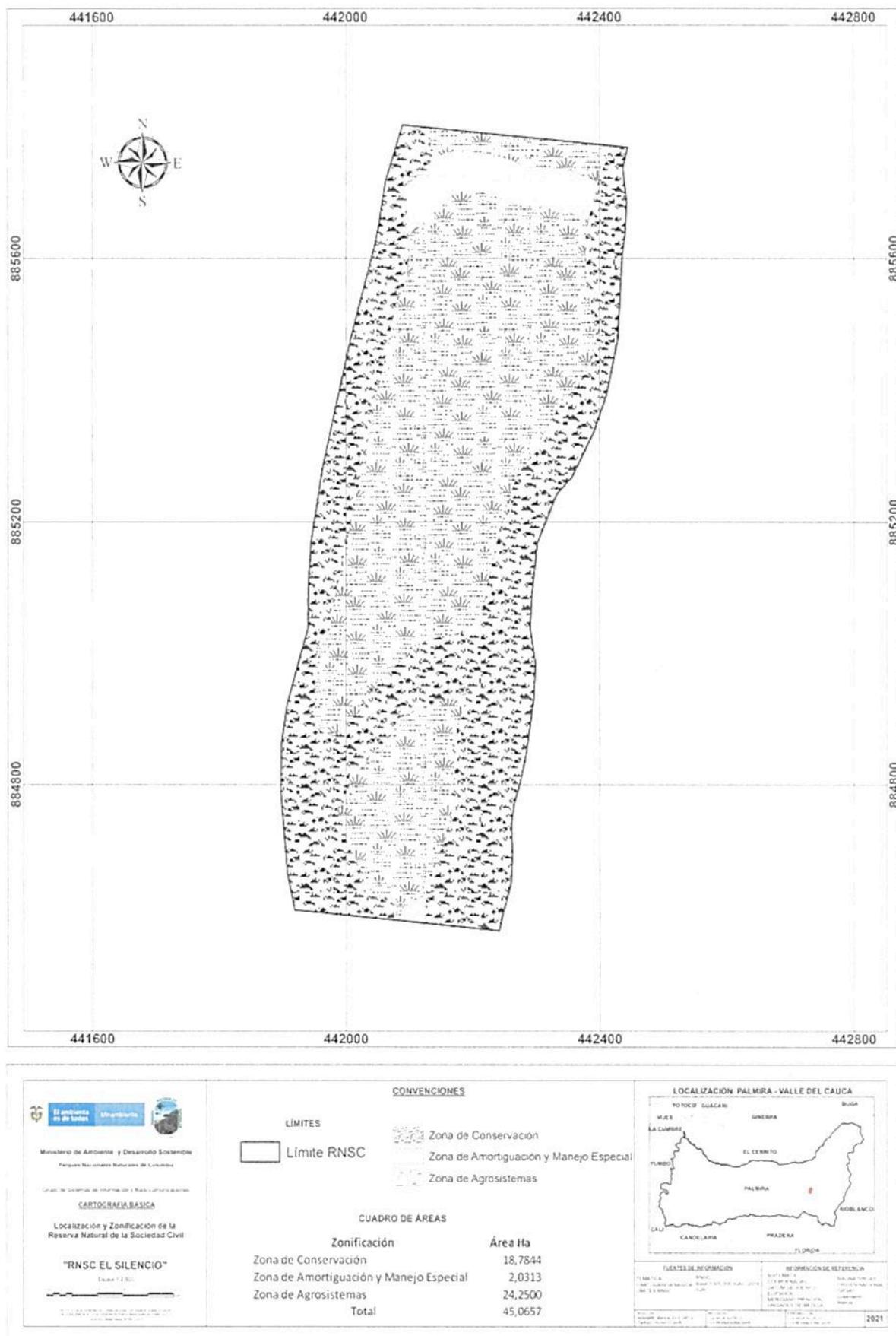
Es un sitio ideal para promover la educación y la investigación ambiental básica.

El predio además de ofrecer servicios de provisión de alimentos, su actividad productiva genera algunos empleos directos e indirectos de importancia a nivel local.

El predio una vez declarado RNSC puede constituirse en un espacio de participación para la toma de decisiones en la administración del territorio, aportando al fortalecimiento de los lazos comunitarios para la protección de los ecosistemas presentes en el sector La Nevera (...).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

Figura 1. Zonificación RNSC "EL SILENCIO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015 y visita técnica realizada al predio.



Fuente: Radicado No. 20194600039902 del 17/05/19 Informe visita técnica CVC verificado y ajustado por PNN nivel Central.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2021 informó que el predio "El Silencio" no se traslapa con Títulos Mineros, Solicitudes Mineras, áreas licenciadas para proyectos de hidrocarburos, Comunidades Negras o Resguardos Indígenas a la fecha, sin embargo, presenta traslape con la Reserva Forestal Protectora Nacional del Río Amaime, ante lo cual la corporación mencionó lo siguiente:

"(...) Específicamente, el predio El Silencio se superpone con la RFPN Río Amaime, en este sentido el régimen de usos está determinado por el área protegida de mayor jerarquía que sería la Reserva Forestal Nacional del río Amaime, para la cual la Corporación avanzó en la formulación del Documento Técnico de Soporte o Plan de Manejo con la respectiva zonificación u ordenamiento del área y actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para su posterior ajuste, aprobación y adopción. Hasta tanto el Plan de Manejo no este adoptado por el MADS, no se puede determinar la compatibilidad de los usos de la futura RNSC con el área protegida, sin embargo, las prácticas que actualmente se desarrollan en el predio no se encuentran en conflicto de uso del suelo con los determinadas por el POMCA del río Amaime que sería el instrumento de planificación que actualmente rige en el área (...)"

Adicionalmente, el predio El Silencio se traslapa con "Área Ambiental" de acuerdo con la capa del Mapa de Tierras (abril 2020) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH. Ante lo anterior, cabe indicar que es viable continuar con el registro del predio "El Silencio", dado que estas corresponden a áreas reservadas y de acuerdo con la ANH las Áreas Reservadas son: "Aquellas sobre las cuales actualmente no se puede adelantar un contrato de hidrocarburos conforme a lo definido por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa"²

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la corporación evidenció que: a la fecha el predio posee una muestra de ecosistema representativa para la región y que desarrolla en su interior actividades productivas sostenibles en proceso de reconversión, se considera viable dar continuidad al trámite de registro. Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la CVC: "...es necesario contribuir a la preservación o restauración natural de los ecosistemas de Páramo y alto andino localizados en el área de influencia del PNN Las Hermosas – Complejo Las Hermosas, localizado en la Cordillera Central, jurisdicción del Valle del Cauca por su importancia ambiental y socioeconómica y estado de vulnerabilidad a nivel local y nacional.

Se requiere concentrar esfuerzos de conservación principalmente en estos ecosistemas y zonas amortiguadoras que constituye el predio ya que es donde se tienen una mayor representación de especies con prioridades media y alta de conservación, especies que se encuentran con algún grado de amenaza, permiten que el predio se conforme como una figura de protección denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil, ayudando en la construcción de las zonas de influencia de la Cuenca del Río Amaime, sub cuenca río Toche.

Es importante concentrar acciones de protección en las franjas de bosque ribereño en la futura reserva porque existe la presencia de algunas especies de gran valor ecológico. Igualmente es prioritario proteger el Bosque frío muy húmedo en montana fluvio-gravitacional –BOFMHMH (páramo con dominancia de frailejones), los cuales presentan históricamente una grave degradación a nivel nacional por actividades antrópicas desarrolladas en los andes colombianos.

Proteger la cobertura vegetal del predio previene problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica, evitando al mismo tiempo problemas de deslizamientos en masa y riesgos por inundaciones

² Fuente: <https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

aguas abajo, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas y fragilidad geomorfológica.

La futura Reserva Natural de la Sociedad Civil El Silencio provee un espléndido paisaje biodiverso, de gran valor estético y potencial para el ecoturismo, que debe tenerse en cuenta en futuros programas de desarrollo regional. Hasta ahora las estrategias implementadas en este predio, apuntan a desarrollar procesos de conservación, educación ambiental, investigación y producción sostenible, generación de empleos directos a personas de la región..."

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 003-18 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se considera **VIABLE** el registro de **45,0657 ha** del predio "El Silencio", identificado con FMI No. 378-48354 y código catastral No.76520000200060042000, localizado en el municipio de Palmira del departamento del Valle del Cauca como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO"**.*

*Dadas las consideraciones que anteceden los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO"** deberán:*

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

Adicionalmente la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC recomienda:

"... Propender por el buen mantenimiento del bosque alto andino y la porción de páramo existente en el predio, por su biodiversidad y sus bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento..."

Integrar el sistemas productivo agrícola para mejorar las relaciones de intercambio de nutrientes y energía dentro del sistema favoreciendo la estabilidad del mismo, disminuyendo el requerimiento de insumos y mejorando la sostenibilidad en el tiempo, de esta forma se busca una mejor utilización del recurso suelo y una diversificación y aumento de la producción por unidad de superficie, lo que redundará en una disminución de los costos de producción debido a la mejora en el ciclaje de nutrientes y en los flujos energéticos, y por lo tanto se disminuye la presión sobre los ecosistemas estratégicos presentes en la reserva..."

Fomentar en la región los beneficios de las RNSC, con el fin de propender por el incremento de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección de la Región Andina y sus Paramos, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido solo en las zonas de baja pendiente.

Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Amaimé (...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20212300000946** del 16 de junio de 2021, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

registrar un área total de (45ha 0657m²), a favor del predio denominado "El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.378-48354, ubicado en la vereda Los Chorros, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", una extensión superficial total de cuarenta y cinco hectáreas con seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados (45ha 0657m²), a favor del predio denominado "El Silencio", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-48354, de propiedad de las señoras **GABY SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.138.841 y **DEYFAN SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.134.648, ubicado en la vereda Los Chorros, del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO" se proponen:

Objetivo General de Conservación

"(...) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano del Predio El Silencio, ubicado en el corregimiento de Toche, en el municipio de Palmira.

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica en el municipio de Palmira (Corregimientos Toche y Tenjo) (...)"

Objetivos específicos de conservación:

- "(...) Aportar al mantenimiento de la estructura ecológica principal en las cuencas media y Alta de los ríos Amaime y Nima, a través de la declaratoria de un área protegida de carácter privado y la construcción de un plan de manejo.
- Preservar muestras representativas de las coberturas naturales propias del Orobioma Medio de los Andes, mantener las coberturas de los bosques naturales ribereños en las zonas de nacimientos, áreas de captación y recarga de acuíferos, drenajes naturales y páramo.
- Restaurar la cobertura vegetal en las franjas protectoras de los cursos/de agua presentes en las quebradas que nacen en el complejo Páramo de las Hermosas.
- Preservar, restaurar, recuperar y rehabilitar áreas de Frailejones que han sido deterioradas por ganadería extensiva, quema y procesos productivos de alto impacto.
- Conservar las especies de flora amenazada y endémica como algunas especies de orquídeas; bromelias y especies maderables, entre otras.
- Conservar las especies de fauna amenazada o con prioridad de conservación, como *Pristimantis simoteriscus*, *Mazama rufina*, *Hapalopsittacus fuertesi*, *Andigena hypoglauca*, entre otras.
- Fomentar la reconversión de sistemas productivos en el área de influencia del complejo páramo las hermosas.
- Proveer espacios para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que permitan obtener conocimientos sobre los valores naturales del área y realizar un mejor manejo de la misma.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

- Fortalecer las condiciones para que el conocimiento local campesino permanezca entorno al complejo del Páramo las hermosas.
- Fortalecer y fomentar estrategias de investigación tales como la implementación de parcelas de monitoreo y seguimiento a la restauración ecológica y la efectividad de las herramientas de manejo del paisaje centradas en aislamientos dentro del predio El Silencio (...).

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO"

Tabla 1. Zonificación para la RNSC EL SILENCIO

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	18,7844	41,68
Zona de Amortiguación y manejo Especial	2,0313	4,51
Zona de Agrosistemas	24,2500	53,81
TOTAL	45,0657 ha	100 %

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL SILENCIO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, las titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, las titulares del presente registro deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL SILENCIO" RNSC 003-18**

otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, y a la Alcaldía Municipal de Palmira, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a las señoras **GABY SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.138.841 y **DEYFAN SERRANO PLAZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.31.134.648, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL SILENCIO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

PARÁGRAFO.- Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia, donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM
Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro- Administradora del Medio Ambiente- GTEA-SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 003-18 ELSILENCIO